

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.088

Sábado 1 de Marzo de 2025

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2616608

#### EXTRACTO

JOSE LEONARDO BRUSI MUÑOZ, Notario Público de la 42ª Notaría de Santiago, Suplente del Titular, Don Alvaro David González Salinas, con oficio en Av. Apoquindo N°3001, piso 2, comuna Las Condes, certifico: Con fecha 31 Diciembre 2024 repertorio numero 37.830-2024, ante el notario titular, don Alvaro González Salinas, se redujo a escritura pública el Acta de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SpA., Rol único Tributario N°76.275.295-6, inscrita a fojas 27191, número 18047 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2013, celebrada el 30 de diciembre del año 2024, en Jose alcalde Delano número 10200 departamento número 12 Lo Barnechea Región Metropolitana en la cual se acordó por unanimidad lo siguiente: Primero: Aprobar la fusión por incorporación de INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA en COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SpA esta última inscrita a fojas 19750 número 12292 del año 2014, con motivo de la Fusión, se incorpora en COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SpA. la totalidad del patrimonio, accionistas y socios de INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA, así como la totalidad de sus derechos y obligaciones, quedando la Sociedad Absorbida legalmente disuelta. De esta forma, por efecto de la Fusión, y para todos los efectos a que haya lugar, deberá entenderse que COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SpA. será la sucesora y continuadora legal de INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA. Segundo: Aprobar los estados financieros de COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA y de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA al 30 de noviembre 2024, el informe pericial correspondiente los referidos estados financieros, balances, Informe Pericial de fecha 15 de diciembre del año 2024. En virtud del proceso de fusión y considerando que, a la fecha, la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA es de él único accionista de COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA, no se realizará un canje de acciones. No obstante, con el objeto de incorporar el capital de INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA a COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA, se efectuará un aumento de capital por incorporación del capital en esta última, materializado mediante la emisión de 430 nuevas acciones, cada una con un valor nominal de \$1.000.000. Dichas acciones quedarán íntegramente suscritas y pagadas por el señor ANDRÉS ALEJANDRO FUENTES ANGARITA. En consecuencia, y como resultado del proceso de fusión A) INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA capital que asciende a \$430.000.000 y corresponde al accionista Andrés Alejandro Fuentes Angarita con un 100% de participación social B) COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA el capital asciende a la suma de \$48.000.000 de pesos que corresponde al accionista ANDRES ALEJANDRO FUENTES ANGARITA con un 100% de participación social. La proposición en que el accionista de INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA y el accionista de COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA acuerden fusionarse, mediante la incorporación del activo y pasivo de la primera sociedad absorbente COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA, con lo cual quedaran integrados los capitales de ambas sociedades en un total de \$478.000.000, no existiendo oportunidad de canje de acciones debido a que la propiedad de las acciones de la sociedad INMOBILIARIA E INVERSIONES TERRA 12 SPA es a esta fecha es en un 100% propiedad del accionista de la continuadora COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA. En consecuencia, y como resultado del proceso de fusión, la totalidad del capital accionario de COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA quedará representado por \$478.000.000, dividido en 478 acciones, siendo Andrés Alejandro Fuentes Angarita su único accionista con el 100% de la participación social. tercero: Aprobar que la Fusión surtirá efectos a partir del día en que quede legalmente constituida la Fusión. Cuarto: Aprobar el texto único, reformado y refundido de los estatutos de la sociedad Absorbente, COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SPA, A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y seis, por unanimidad de

CVE 2616608

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

los accionistas se acordó aprobar el estatuto único, completo y refundido para la Sociedad Absorbente.: ESTATUTOS COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SpA. Por escritura pública de fecha 31 de diciembre de 2024, Andrés Alejandro Fuentes Angarita, domiciliado en Avenida José Alcalde Delano N°10.800, Edificio Terra, departamento 12, Lo Barnechea, Santiago, constituyó sociedad por acciones con el Nombre de COMERCIAL MERAND TRANSPACIFIC SpA., pudiendo actuar igualmente bajo el nombre de fantasía de "MERAND SpA." Objeto: a) la inversión en el rubro de alimentación y todos sus derivados ya sea de manera directa como indirecta a través de terceros, o por cuenta propia; b) participar en licitaciones ante organismos públicos o privados para los efectos de venta de bienes y servicios c) Participar en sociedades comerciales de cualquier naturaleza y su giro sea especialmente de restaurant, culinario y alimenticio así como en sociedades cuyo objeto tenga entre otros la educación en materias alimenticias y culinaria, su importación como exportación, pudiendo realizar directamente inversiones u aportes en dichas compañías d) la adquisición, construcción por cuenta propia ajena de toda clase de bienes raíces; e) la adquisición de muebles, valores mobiliarios, participaciones sociales y cualesquiera otros bienes; f) la conservación, administración y percepción de los frutos de las inversiones inmobiliarias ya sea de manera directa o a través de participación en otras sociedades; g) la sociedad podrá participar en otras personas jurídicas del rubro inmobiliario, incluyendo la construcción y arrendamiento de los inmuebles; h) En general podrá realizar todo tipo de actos relacionados con los anteriores incluyendo, si fuere necesario, mandar a terceros para construcción o adquisición de inmuebles aportando el capital que fuere necesario. Capital: El capital de la Sociedad asciende a la suma de \$478.000.000, dividido en 478 acciones, íntegramente suscrito y pagado en la forma establecida en el Artículo Primero Transitorio. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Santiago, 19 de febrero del año 2025.-

